EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

CERTIFICA

Que el artículo 2 del Decreto 092 del 2017 Establece: *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto(...)"* lo anterior de conformidad con el artículo 3 de citado decreto.

Se deja constancia del acopio de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN CARVAJAL** identificada tributariamente con el NIT No.: 890314970-7 por la señora **MARCELA DEL SOCORRO ASTUDILLO PALOMINO**, representante legal, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.973.970, o quien haga sus veces.

Que en aras de establecer la capacidad de ejecutar el objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el cual es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, QUE PERMITAN CONTRIBUIR CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD, ALMACENAMIENTO Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN BIBLIOTECARIA KOHA, CON TODAS SUS FUNCIONALIDADES Y MÓDULOS", de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, se realizó la revisión y análisis de los documentos adjuntos a la propuesta, de la cual se colige que el proponente es IDÓNEO para ejecutar los servicios solicitados.

Igualmente se deja constancia que en su propuesta económica el contratista manifestó que realizará un aporte del 30% del valor del convenio de conformidad con lo establecido en el decreto 092 del 2017 articulo 5.

Dada en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Proyectó: Raquel Maylín Orozco Alzate – Abogada Contratista

Revisó: Angélica Rada Prado – Asesora de Dirección